

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SI-907005975-E29-2026

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO REFERENTE A "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRIMERA ORIENTE NORTE ENTRE CALLE TERCERA SUR ORIENTE Y CALLE AVENIDA CENTRAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NICOLÁS RUIZ (CONSTRUCCIÓN), EN LA LOCALIDAD NICOLÁS RUIZ, MUNICIPIO DE NICOLÁS RUIZ, CHIAPAS., LOCALIDAD(ES) NICOLAS RUIZ, MUNICIPIO DE NICOLAS RUIZ, CHIAPAS."

El presente fallo se emite en cumplimiento de lo previsto en los artículos 69 y 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las **13:30** horas del **7 de julio de 2026**, previa convocatoria, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 67 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y conforme a las facultades que le otorga en el Acta de Sesión de Instalación del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, preside el acto la C. C.P. Ofelia Núñez Cabrera, Jefa de la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura y Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y que al final suscriben, así como los representantes de las empresas proponentes que signan la lista de asistencia correspondiente.

Procediéndose a dar a conocer el contenido del fallo de adjudicación que es el siguiente: el día **7 de julio de 2026**, se reunió el Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, para efectuar la adjudicación de fallo de la obra y licitación señalado al rubro, habiendo constatado el quorum legal para la Sesión, se dio inicio al mismo y con base a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se procedió a evaluar las propuestas técnicas-económicas, emitiéndose el Dictamen de fecha **03 de julio de 2026**, correspondiente al Análisis Detallado Cualitativo y Evaluatorio de las propuestas técnicas-económicas que se anexa, por lo que una vez discutido el contenido de dicho Dictamen los miembros del Comité lo aprueban; acordando lo siguiente:

A continuación, se indican las proposiciones recibidas, con los montos asentados en el Acta de Apertura de proposiciones:

NO.	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1.	ALVICRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$10,715,078.60	\$1,714,412.58	\$12,429,491.18
2.	ARPARI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$10,577,359.36	\$1,692,377.50	\$12,269,736.86
3.	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES HELFA, S.A. DE C.V.	\$10,568,196.92	\$1,690,911.51	\$12,259,108.43
4.	CONSTRUCCIONES HERBRE, S.A. DE C.V.	\$10,631,866.56	\$1,701,098.65	\$12,332,965.21
5.	CONSTRUCCIONES LEUG, S.A. DE C.V.	\$10,446,979.31	\$1,671,516.69	\$12,118,496.00
6.	CONSTRUCTORA LAHUN DEL SURESTE, S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA ROCSE, S.A. DE C.V.	\$10,734,482.63	\$1,717,517.22	\$12,451,999.85
7.	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA LOPEZ, S.A. DE C.V.	\$10,716,775.28	\$1,714,684.04	\$12,431,459.32

Unidad de Servicios Técnicos

NO.	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
8.	GECE ARQUITECTOS, S.A.DE C.V. / GUILLERMO CANCINO GUZMAN	\$10,185,080.48	\$1,629,612.88	\$11,814,693.36
9.	GRUCCSA INGENIERIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$10,572,962.53	\$1,691,674.00	\$12,264,636.53
10.	GRUPO CONSTRUCTOR MCE, S.A. DE C.V. / MARIO CESAR VALDEZ GOMEZ	\$10,404,154.52	\$1,664,664.72	\$12,068,819.24
11.	HERNAN RUIZ COELLO	\$10,857,138.25	\$1,737,142.12	\$12,594,280.37
12.	JONHATAN VELASCO GOMEZ / CONSTRUCTORA MAGUSEN, S.A. DE C.V.	\$10,782,766.67	\$1,725,242.67	\$12,508,009.34
13.	NOE RUIZ CHONGO	\$10,626,235.53	\$1,700,197.68	\$12,326,433.21
14.	RUPZA ESPACIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$10,602,791.90	\$1,696,446.70	\$12,299,238.60
15.	SOLUCIONES COMERCIALES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	\$10,545,383.70	\$1,687,261.39	\$12,232,645.09

Con base a lo dispuesto por el artículo 67 fracción I inciso e) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y conforme a la Bases de esta Licitación, se procedió al análisis detallado de las propuestas, por lo que previa revisión y análisis de la información, este Comité procede a emitir el fallo en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Conforme a la revisión cualitativa a las propuestas en la parte técnica - económica de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y en términos de los criterios de evaluación de las propuestas técnicas - económicas establecidos en la Bases de esta Licitación, se determinó que:

Propuestas desechadas:

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN	
RUPZA ESPACIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	- SE DESECHA LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 18.-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DEL TRABAJO CORRESPONDIENTE, EN CUANTO A COSTOS Y RENDIMIENTOS; LO ANTERIOR PORQUE EN EL ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE LA GRUA TODO TERRENO GROVE AT400 190 H.P., OMITE CONSIDERAR EL COSTO DE LAS LLANTAS DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN A USAR; POR LO ANTERIOR EXPUESTO AL NO CONSIDERAR EL COSTO EN EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE COSTO HORARIO, SE ENTIENDE QUE EL COSTO EXISTENTE EN EL ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA NO ES REAL, AFECTANDO LOS PRECIOS UNITARIOS DONDE PARTICIPA, POR LO QUE NO EXISTE CERTEZA DEL COSTO REAL DE LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. - SE DESECHA LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 18.-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DEL TRABAJO CORRESPONDIENTE, EN CUANTO A COSTOS Y RENDIMIENTOS; LO ANTERIOR PORQUE EN EL ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE LA MAQUINA PINTARRAYA , OMITE CONSIDERAR EL COSTO DE LAS LLANTAS DEL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN A USAR; POR LO ANTERIOR EXPUESTO AL NO CONSIDERAR EL COSTO EN EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE COSTO HORARIO, SE ENTIENDE QUE EL COSTO EXISTENTE EN EL ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA NO ES REAL, AFECTANDO LOS PRECIOS UNITARIOS DONDE PARTICIPA, POR LO QUE NO EXISTE CERTEZA DEL COSTO REAL DE

Unidad de Servicios Técnicos

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN

	LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
GRUPO CONSTRUCTOR MCE, S.A. DE C.V. / MARIO CESAR VALDEZ GOMEZ	- SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE EN EL DOCUMENTO 14-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES., ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.1 MATRICES; TODA VEZ QUE CONSIDERA INSUMOS NO SOLICITADOS DENTRO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONCEPTO SIGUIENTE: 1102000031 "EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO TIPO "C" DE 0.0 A 2.0 O METROS DE PROFUNDIDAD SECCIÓN OBLIGADA; INCLUYE: ACARREO A 20 METROS, AFINES DE TALUDES, TRASPALEOS, AFINES DE FONDO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION." EL LICITANTE DENTRO DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CONSIDERA MARTILLO HIDRAULICO Y CARGADOR RETROEXCAVADOR EL CUAL SON INSUMOS QUE NO SE SOLICITAN, NO CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES COMO LO SOLICITA EL CONCEPTO. CABE SEÑALAR QUE, AL CONSIDERAR UN INSUMO ACORDE A SU PROCESO CONSTRUCTIVO, ALTERA EL COSTO REAL DEL CONCEPTO Y POR CONSECUENCIA NO EXISTE CERTIDUMBRE DEL PRECIO REAL DE LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
GRUCCSA INGENIERIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	- SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE EN EL DOCUMENTO 14-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES., ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.1 MATRICES; TODA VEZ QUE CONSIDERA INSUMOS NO SOLICITADOS DENTRO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONCEPTO SIGUIENTE: - S/C-011 "CADENA DE CONCRETO F'C=200KG/CM2 DE 20 X 20 CMS. PARA RECIBIR REJILLA (EN FORMA DE L) ARMADO CON 4 VARILLAS NO. 3, ESTRIBOS NO. 2 A CADA 20 CMS. CON CIMBRA DE MADERA DE PINO DE 3A; INCLUYE: HABILITADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION." EL LICITANTE DENTRO DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CONSIDERA BASICO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, EL CUAL ES UN INSUMO QUE NO SE SOLICITA, NO CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES COMO LO SOLICITA EL CONCEPTO. CABE SEÑALAR QUE, AL CONSIDERAR UN INSUMO NO ACORDE A SU PROCESO CONSTRUCTIVO, ALTERA EL COSTO REAL DEL CONCEPTO Y POR CONSECUENCIA NO EXISTE CERTIDUMBRE DEL PRECIO REAL DE LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
ARPARI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA POR INCUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO "B" ESPECIFICACIONES GENERALES NUMERAL 1.35, QUE A LA LETRA DICE: EL CONTRATISTA DEBERÁ HACER LAS INSTALACIONES DE BAÑOS PORTÁILES, CON TRATAMIENTO DE RESIDUOS; EL CONTRATISTA DEBERÁ PROPORCIONAR UN BAÑO PORTÁTIL POR CADA 15 TRABAJADORES DURANTE TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. NO SE AUTORIZARÁ EL INICIO DE LOS TRABAJOS SI SE OBSERVA EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO. LAS EROGACIONES POR EL CONCEPTO DE PROPORCIONAR ESTOS BAÑOS, DEBERÁ SER CONSIDERADO DENTRO DE LOS COSTOS INDIRECTOS, POR LO QUE NO DEBERÁ COLOCARSE ESTE INSUMO EN EL COSTO DIRECTO", LO ANTERIOR PORQUE EN EL DOCUMENTO 19 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2026



SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2026

Unidad de Servicios Técnicos

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN

	CAMPO Y LAS DE OFICINAS CENTRALES, Y SE REPRESENTARÁ POR UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO; TODA VEZ QUE NO CONSIDERA, DENTRO DEL ANÁLISIS DE LOS INDIRECTOS, EL RESPECTIVO CARGO POR EL SUMINISTRO DE BAÑOS PORTÁTILES. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
GECE ARQUITECTOS, S.A.DE C.V. / GUILLERMO CANCINO GUZMAN	- SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA PROPUESTA, LO ANTERIOR PORQUE EN EL DOCUMENTO 14 ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.1 MATRICES, OMITE O CONSIDERA DIFERENTE EL INSUMO EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: PAV25 Y 1103000120.1.- AL CONSIDERAR AGUA UN INSUMO NO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA. POR LO ANTERIOR AL CONSIDERAR ESTE INSUMO NO ACREDITA EL COSTO REAL DEL CONCEPTO Y POR CONSECUENCIA NO EXISTE CERTIDUMBRE DEL PRECIO REAL DE LA PROPUESTA NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.- CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. - SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, TODA VEZ QUE EN EL DOCUMENTO 23.5.-PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA DE PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, ESTÁ CONSIDERANDO A UN RESIDENTE. DE TOPOGRAFÍA Y DOS AUXILIAR DE TOPOGRAFO, A LA VEZ TAMBIÉN ES CONSIDERADO Y ANALIZADO EN EL DOCUMENTO 14 ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.1 MATRICES, POR LO QUE, AL SER CONSIDERADOS EN AMBOS DOCUMENTOS, PROVOCA UNA DUPLICACIÓN DE COSTOS EXISTIENDO INCERTIDUMBRE DE CUÁL SEA EL COSTO REAL EN SU ANÁLISIS. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Se declaran **solventes** las propuestas presentadas por las siguientes empresas, ocupando el lugar como se indica a continuación:

LUGAR	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1.	CONSTRUCCIONES LEUG, S.A. DE C.V.	\$10,446,979.31	\$1,671,516.69	\$12,118,496.00
2.	SOLUCIONES COMERCIALES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	\$10,545,383.70	\$1,687,261.39	\$12,232,645.09
3.	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES HELFA, S.A. DE C.V.	\$10,568,196.92	\$1,690,911.51	\$12,259,108.43
4.	NOE RUIZ CHONGO	\$10,626,235.53	\$1,700,197.68	\$12,326,433.21

Unidad de Servicios Técnicos

LUGAR	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
5.	CONSTRUCCIONES HERBRE, S.A. DE C.V.	\$10,631,866.56	\$1,701,098.65	\$12,332,965.21
6.	ALVICRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$10,715,078.60	\$1,714,412.58	\$12,429,491.18
7.	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA LOPEZ, S.A. DE C.V.	\$10,716,775.28	\$1,714,684.04	\$12,431,459.32
8.	CONSTRUCTORA LAHUN DEL SURESTE, S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA ROCSE, S.A. DE C.V.	\$10,734,482.63	\$1,717,517.22	\$12,451,999.85
9.	JONHATAN VELASCO GOMEZ / CONSTRUCTORA MAGUSEN, S.A. DE C.V.	\$10,782,766.67	\$1,725,242.67	\$12,508,009.34
10.	HERNAN RUIZ COELLO	\$10,857,138.25	\$1,737,142.12	\$12,594,280.37

Atendiendo lo anterior, después de haber sido evaluada en su calidad técnica y económica la(s) anterior(es) propuesta(s) señalada(s) como solvente(s) y de acuerdo al Dictamen de Análisis Detallado Cualitativo y Evaluatorio, los miembros del Comité en la **DECIMA QUINTA** Sesión Ordinaria de fecha **7 de julio de 2026** determinan mediante el Acuerdo No. **COP/XV/1-004/2026** la adjudicación del contrato a la empresa:

LUGAR	EMPRESA(S)	MONTO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	I.V.A. 16 %	MONTO TOTAL CON I.V.A.	MONTO ANTICIPO DEL 30%
1	CONSTRUCCIONES LEUG, S.A. DE C.V.	\$10,446,979.31	\$1,671,516.69	\$12,118,496.00	\$3,635,548.80

Por un monto de **\$12,118,496.00 (DOCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.** Considerando un **30%** de anticipo de lo propuesto por la empresa.

Lo anterior, porque satisface la totalidad de los requerimientos de la convocante, resultando ser la propuesta solvente por haber cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases de la Licitación por lo que en consecuencia se falla a su favor y se le adjudica el contrato de la obra correspondiente, con un plazo de ejecución de: **120 días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **10 de julio de 2026** y fecha de terminación el día **6 de noviembre de 2026**.

Y de acuerdo a lo dispuesto en el acta de adjudicación de fallo se hace del conocimiento a la empresa adjudicataria que se establece fecha para firmar el contrato respectivo, el día **7 de julio de 2026** a las **14:30 horas**, por lo cual se deberá presentar en el Área de Contratos y Archivo Único de la Unidad de Servicios Técnicos, sita en el Segundo Piso de esta Secretaría, realizando previa entrega de la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% (diez por ciento) de su monto, I.V.A. incluido, así también contra la entrega del anticipo deberá otorgar fianza para la correcta aplicación del mismo, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Notificándosele que si no cumple con la obligación de formalizar el contrato dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha establecida en el fallo, será sancionado de acuerdo al artículo 78 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y la Secretaría procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10%.

A sí como también se hace de su conocimiento a las empresas participantes que sus propuestas técnicas-económicas, podrán ser devueltas después de transcurrido diez días (10) hábiles siguientes a la fecha en

Unidad de Servicios Técnicos

que se dé a conocer el fallo, siempre que el licitante, lo solicite previamente por escrito; con excepción de la propuesta ganadora y aquellas cuya propuesta hayan sido declaradas solventes y se encuentren un una diferencia de precio que no sea superior al diez por ciento de la declarada ganadora.

Se hace constar que la presente acta queda a disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Servicios Técnicos de esta Secretaría, sita en el segundo piso del edificio "A" de la unidad Administrativa ubicado en la Colonia Maya de esta ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido al acto.

No habiendo más que hacer constar se dio por terminado este acto, siendo las **13:40** horas del mismo día de su inicio; por lo que leído el contenido de la presente acta y enterados de su alcance legal, es firmado por los asistentes al mismo. -----

REPRESENTANTE DEL COMITÉ

C.P. OFELIA NÚÑEZ CABRERA
JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EMPRESAS PROPONENTES

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
ARPARI CONSTRUCCIONES S.A DE C.V	Rigoberto Arguello Padilla
ALVICO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	Ruben Calvo Velazquez
Constructora y comercializadora Lopez S.A de C.V.	Abel Padilla Guerrero
Rupza Espacios, Diseño y Construcción SA de CV	Fernan Hernandez Mander
CONSTRUCCIONES LEU 6 S.A. DE C.V.	Arc Luis B DOMINGUEZ
Gece ARQUITECTOS / GUILLERMO CANCINO GUZMAN	Arq. GUILLERMO CANCINO ESPINDA
SOLUCIONES COMERCIALES SUSTENTABLES S.A.C.V.	SARA MAZAMIEGOS PEREZ
GRUCCA Ingenieria y Proyectos, S.A. de C.V.	Gonzalo Ballinas Htz
Construcciones e Instalaciones Hella SA de C.V.	Claudia Nuruki Urgal

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de comunicación de fallo de fecha **7 de julio de 2026**, del procedimiento **por Licitación Pública Estatal No. SI-907005975-E29-2026**.

Unidad de Servicios Técnicos

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 67 fracción II y 71 fracción IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se entrega a los licitantes que participaron en este acto, copia del "Acta de Comunicación de Fallo" de fecha **7 de julio de 2026**, correspondiente al procedimiento por Licitación Pública Estatal No. **SI-907005975-E29-2026**, por lo que los representantes de los licitantes, firman de recibido a continuación, así también se hace constar que la presente acta queda a disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura, sita en el segundo piso del Edificio "A" de la Unidad Administrativa ubicado en la Colonia Maya de esta ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido a dicho acto.

REPRESENTANTE DEL COMITÉ

C.P. OFELIA NÚÑEZ CABRERA
JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE OBRA
PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EMPRESAS QUE RECIBEN

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
ARPARI CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	Ryoberto Arguillo Padilla
ALVIERO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	Ruben Palvo Velazquez
constructora y comercializadora Lopez S.A de C.V.	Abel Padilla Guerrero
Popza Espacios, Diseño y Construcción, SA de C.V.	Fernán Hernández Méndez
CONSTRUCCIONES LEUC SA DE C.V.	ARC LEIS E DOMINGUEZ
GECE ARQUITECTOS / GUILLERMO CANCINO GUZMAN	ARC GUILLERMO CANCINO GUZMAN
SOLUCIONES COMERCIALES SUSTENTABLES SA DE C.V.	SARA MAZANIEGOS PEREZ
Gonzalo Ballón M/3 / ARCCSA Ingeniería y Proyectos	Gonzalo Ballón M/3
Construcciones e Instalaciones Helfa SA de CV	Claudia Nuriute

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de fecha **7 de julio de 2026**, del procedimiento por Licitación Pública Estatal No. **SI-907005975-E29-2026**.